



**SE INFORMA QUE EN ESTAS ELECCIONES PODRÁ USARSE UN SISTEMA DE VOTO POR CORRESPONDENCIA (SVC), EN LOS SIGUIENTES CASOS:**

- **En aquellas sedes o subsedes donde no se pueda votar presencialmente por cuestiones sanitarias referidas a la pandemia de COVID 19.** En este caso la JE informará a las y los electores a través de su “Domicilio Legal Electrónico” (DLE) del cambio del sistema de votación, junto a las instrucciones para votar por correspondencia y los plazos con que cuentan para enviar el sufragio.
- **Para aquellos/as electores/as que no puedan votar presencialmente por tener alguna dificultad de salud o razones de fuerza mayor que le/s impidan ejercer el derecho al voto en forma presencial.** En este caso el/la elector/a deberá notificar a la JE su intención de votar por correspondencia a través su DLE **ANTES DEL 8 DE SETIEMBRE a la casilla elecciones@upso.edu.ar. Pasada dicha fecha, no se permitirá el uso de esta opción.**

En el mensaje deberá consignar:

- Nombre/s y Apellido/s completo/s y una copia digital de su DNI
  - Dirección Postal en la que desea recibir los elementos para la votación
  - Facultad (a excepción del claustro no docente)
  - Claustro al que pertenece
  - Si sufriera alguna enfermedad o tuviere una causa de fuerza mayor deberá informarla, adjuntando un certificado médico que corrobore el diagnóstico o las causales que le impedirán ejercer su derecho a votar según sea el caso.
- En aquellas sedes o subsedes para los que el CSU decida, debidamente fundamentado, que es más conveniente usar este sistema de votación por sobre el presencial.

Quienes voten a través del SVC estarán excluidos/as de la posibilidad de emitir su voto presencialmente. La JE incluirá a los/as electores/as que voten por este sistema en el PADRON DE VOTO POR CORRESPONDENCIA, y los/as excluirá del PADRON GENERAL.